

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 Y
ACUMULADOS

Sujeto Obligado:

Organismo Regulador de Transporte

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



¿CUÁL FUE SU SOLICITUD?

Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicité información acerca de si se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en distintos CETRAM, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”, en diferentes fechas.



¿PORQUÉ SE INCONFORMÓ?

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” no corresponden al CETRAM solicitado.

¿QUÉ RESOLVIMOS?

Modificar la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: CETRAM, Convenios, Trabajos de Mantenimiento, Contraprestación, Pagos en Especie

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ



GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado	Organismo Regulador de Transporte



**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.5626/2022
Y ACUMULADOS

SUJETO OBLIGADO: Organismo Regulador
de Transporte

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.5626/2022** y sus
acumulados

1	INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 Folio: 092077822002198	10	INFOCDMX/RR.IP.5676/2022 Folio: 092077822002114
2	INFOCDMX/RR.IP.5631/2022 Folio: 092077822002219	11	INFOCDMX/RR.IP.5681/2022 Folio: 092077822002119
3	INFOCDMX/RR.IP.5636/2022 Folio: 092077822002214	12	INFOCDMX/RR.IP.5686/2022 Folio: 092077822002123
4	INFOCDMX/RR.IP.5641/2022 Folio: 092077822002206	13	INFOCDMX/RR.IP.5691/2022 Folio: 092077822002127
5	INFOCDMX/RR.IP.5646/2022 Folio: 092077822002207	14	INFOCDMX/RR.IP.5696/2022 Folio: 092077822002074
6	INFOCDMX/RR.IP.5651/2022 Folio: 092077822002256	15	INFOCDMX/RR.IP.5701/2022 Folio: 092077822002070
7	INFOCDMX/RR.IP.5656/2022 Folio: 092077822002251	16	INFOCDMX/RR.IP.5706/2022 Folio: 092077822002080
8	INFOCDMX/RR.IP.5661/2022 Folio: 092077822002247	17	INFOCDMX/RR.IP.5711/2022 Folio: 092077822002079
9	INFOCDMX/RR.IP.5666/2022 Folio: 092077822002242	18	INFOCDMX/RR.IP.5716/2022 Folio: 092077822002190

¹ Con la colaboración de José Arturo Méndez Hernández y Jimena Damariz Hernández García.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.



19	INFOCDMX/RR.IP.5721/2022 Folio: 092077822002172	22	INFOCDMX/RR.IP.5741/2022 Folio: 092077822002132
20	INFOCDMX/RR.IP.5731/2022 Folio: 092077822002092	23	INFOCDMX/RR.IP.5746/2022 Folio: 092077822002150
21	INFOCDMX/RR.IP.5736/2022 Folio: 092077822002100	24	INFOCDMX/RR.IP.5751/2022 Folio: 092077822002081

Relativos a los recursos de revisión interpuestos en contra del **Organismo Regulador de Transporte**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública resuelve **MODIFICAR** la respuesta impugnada, conforme a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Solicitud de Información. El nueve de septiembre, a través de la PNT, la parte recurrente presentó veintiséis solicitudes que se agrupan y describen de la siguiente manera a las que les correspondieron los siguientes números de folio **092074822001987**, 092077822002198, 092077822002219, 092077822002214, 092077822002206, 092077822002207, 092077822002256, 092077822002251, 092077822002247, 092077822002242, 092077822002114, 092077822002119, 092077822002123, 092077822002127, 092077822002074, 092077822002070, 092077822002080, 092077822002079, 092077822002190, 092077822002172, 092077822002092, 092077822002100, 092077822002132, 092077822002150 y 092077822002081:

- **Grupo de solicitudes 1 CETRAM UNIVERSIDAD**

⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de*

*mantenimiento en el **cetram Universidad**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002198**)*

• **Grupo de solicitudes 2 CETRAM XOCHIMILCO**

⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de julio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Xochimilco**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002219**)*

⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de febrero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Xochimilco**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002214**)*

• **Grupo de solicitudes 3 CETRAM MIXCOAC**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de marzo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Mixcoac**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002206**)*
- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Mixcoac**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002207**)*

• **Grupo de solicitudes 4 CETRAM TACUBAYA**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de agosto de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Tacubaya**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002256**)*
- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si*

durante el mes de febrero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Tacubaya, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002251)*

• **Grupo de solicitudes 5 CETRAM CENTRAL DE ABASTO**

⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de agosto de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Central de Abasto**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002247)*

⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de marzo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Central de Abasto, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002242)*

• **Grupo de solicitudes 6 CETRAM TAXQUEÑA**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Taxqueña**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002114**)*
- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de **junio de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Taxqueña**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002119**)*

• **Grupo de solicitudes 7 CETRAM PUERTO AÉREO**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de **enero de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Puerto Aéreo**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002123**)*

- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de **mayo de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Puerto Aéreo**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002127**)

• **Grupo de solicitudes 8 CETRAM ZARAGOZA**

- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **julio de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Zaragoza**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002074**)
- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **enero de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Zaragoza**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002070**)

• **Grupo de solicitudes 9 CETRAM SANTA MARTHA**

- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **mayo de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Santa Martha**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002080**)
- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **abril de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Santa Martha**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002079**)
- ⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **junio de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Santa Martha**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:
- Qué trabajos se llevaron a cabo
 - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
 - Monto total de la contraprestación
 - tiempo de duración de los trabajos
 - documentos de validación de los trabajos
 - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
 - estatus de los trabajos
 - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002081**)

- **Grupo de solicitudes 10 CETRAM PANTITLÁN**

⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **mayo de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Pantitlán**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- Qué trabajos se llevaron a cabo
- empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
- Monto total de la contraprestación
- tiempo de duración de los trabajos
- documentos de validación de los trabajos
- nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
- estatus de los trabajos
- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002190**)

• **Grupo de solicitudes 11 CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO**

⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **mayo de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Deportivo Xochimilco**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- Qué trabajos se llevaron a cabo
- empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
- Monto total de la contraprestación
- tiempo de duración de los trabajos
- documentos de validación de los trabajos
- nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
- estatus de los trabajos
- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002172**)

• **Grupo de solicitudes 12 CETRAM INDIOS VERDES**

⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **junio de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Indios verdes**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- Qué trabajos se llevaron a cabo
- empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
- Monto total de la contraprestación
- tiempo de duración de los trabajos
- documentos de validación de los trabajos
- nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
- estatus de los trabajos
- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002092**)

- **Grupo de solicitudes 13 CETRAM OBSERVATORIO**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **mayo de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Observatorio**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002100**)*

- **Grupo de solicitudes 14 CETRAM POLITÉCNICO**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **enero de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Politécnico**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*
 - *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
 - *estatus de los trabajos*
 - *convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002132**)*

- **Grupo de solicitudes 15 CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917**

- ⇒ *Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de **enero de 2022**, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el **cetram Constitución de 1917**, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:*
- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
 - *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
 - *Monto total de la contraprestación*
 - *tiempo de duración de los trabajos*
 - *documentos de validación de los trabajos*

- nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
- estatus de los trabajos
- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio **092077822002150**)

- **Medio para recibir notificaciones:** Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia
- **Medio de Entrega:** Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

2. Respuesta. El veintiséis y veintisiete de septiembre, el sujeto obligado, a través de la PNT notificó y dio respuesta a las solicitudes de información hechas por la parte recurrente, signadas por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, donde señaló que:

- **Grupo de solicitudes 1 CETRAM UNIVERSIDAD**
Folio: 092077822002198

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0337/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002195, 092077822002196, 092077822002197, 092077822002198, 092077822002201, 092077822002202 y 092077822002203 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Universidad.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Universidad, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y validó los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Metraje(m)		
01	UNIVERSIDAD					2		100	11 de mayo de 2022	7 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen,

que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2013/2022, ORT/DG/DEAF/2012/2022, ORT/DG/DEAF/2014/2022, ORT/DG/DEAF/2015/2022, ORT/DG/DEAF/2017/2022, ORT/DG/DEAF/2018/2022 y ORT/DG/DEAF/2019/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Universidad, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*



Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2016/2022 y ORT/DG/DEAF/2086/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Universidad, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Deportivo Universidad los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y

renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
UNIVERSIDAD	11 de mayo de 2022	7 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.**, informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el **D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.**

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.**, que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulator de Transporte.”

Asimismo, anexo un reporte fotográfico de los servicios necesarios:



REPORTE FOTOGRAFICO		
CETRAM:	CETRAM UNIVERSIDAD	FECHA: 31 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. ANTONIO DEL BILIBARRIGAN, ENTRE PEDRO HENRIQUEZ HUREÑA (EJE 10 SUR) Y AV. AZTECAS, COL. SANTO DOMINGO, COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COTACACÁN C.P. 04360	PERIODO: 31 DE MAYO DE 2022 A 31 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.	
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORNEILLAS Y REBIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD"	
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA: 1 DE 2

<p>DESCRIPCIÓN: COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA EN MALAS CONDICIONES, SIN TAPA.</p> 	<p>DESCRIPCIÓN: SUSTITUCION DE COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA, TRABAJO FINAL.</p> 
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO
	Yo B.

REPORTE FOTOGRÁFICO			
CETRAM:	CETRAM UNIVERSIDAD	FECHA:	11 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. ANTONIO DELFIN MADRIGAL, ENTRE PEDRO HENRÍQUEZ HUIEÑA (EJE 30 SUR) Y AV. AZTECAS, COL. SANTO DOMINGO, COL. PEDREGAL DE SANTO DOMINGO, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04309	PERIODO:	11 DE MAYO DE 2022 A 11 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCIALES, BOCAS DE TORNEMAS Y REVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDHMX"		
EMPRESA:	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REYDAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	2 DE 2

DESCRIPCIÓN: COLADERA FLUVIAL DE BANQUETA EN MALAS CONDICIONES, SIN TAPA.	DESCRIPCIÓN: SUSTITUCIÓN DE COLADERA FLUVIAL DE BANQUETA, TRABAJO FINAL.	
		
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO	Vs. Bs.

- Grupo de solicitudes 2 CETRAM XOCHIMILCO**
Folios: **092077822002219** y **092077822002214**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0335/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

"Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002213, 092077822002214, 092077822002215, 092077822002216, 092077822002217, 092077822002219, 092077822002220 y 092077822002221 de los meses de enero a mayo de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Xochimilco.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve del CETRAM Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos, por lo antes mencionado no se cuenta con las documentales de validación de los trabajos.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Metraje(m)		
01	XOCHIMILCO							100		20 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de

Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2029/2022, ORT/DG/DEAF/2030/2022, ORT/DG/DEAF/2031/2022, ORT/DG/DEAF/1972/2022, ORT/DG/DEAF/1976/2022, ORT/DG/DEAF/1973/2022, ORT/DG/DEAF/1974/2022 y ORT/DG/DEAF/1977/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DEAF/1975/2022, señaló lo siguiente:



“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Xochimilco los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
XOCHIMILCO	N/A	20 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación referente a la validación de los trabajos en cuestión, se ubica en los archivos que obran en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los mismos.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.**

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios:

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 	ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE <small>DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</small>	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REYDAVSA <small>REY DAVSA S.A. DE C.V.</small> SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN
--	--	--

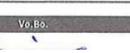
REPORTE FOTOGRAFICO

CETRAM: CETRAM XOCHIMILCO	FECHA: 27 DE JUNIO DE 2022
UBICACIÓN: AV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE JUSTO SIERRA Y LAS ROSAS, PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE, COL. BARRIO SAN MARCOS, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16090	PERIODO: 27 DE JUNIO DE 2022 A 27 DE JUNIO DE 2022
CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.	
SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y REHVELACION EN LAS MISHAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDHMX"	
EMPRESA: SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA: 1 DE 1

DESCRIPCIÓN: SE REALIZA DESAZOLVE EN DIFERENTES PUNTOS DEL CETRAM, EN TOTAL SE DESAZOLVARON 100M EN TODO EL PARADERO.





<small>PRESTADOR DEL SERVICIO</small> 	<small>RECIBO SERVICIO</small> 	<small>Vº Bº.</small> 
--	---	--

- **Grupo de solicitudes 3 CETRAM MIXCOAC**
Folios: 092077822002206 y 092077822002207

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0338/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:



INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 Y ACUMULADOS

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002204, 092077822002205, 092077822002206, 092077822002207, 092077822002210, 092077822002211 y 092077822002212 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Mixcoac.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Mixcoac, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Metrage(m)		
01	MIXCOAC			2		2	2	100	11 de mayo de 2022	25 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2022/2022, ORT/DG/DEAF/2020/2022, ORT/DG/DEAF/2021/2022, ORT/DG/DEAF/2023/2022, ORT/DG/DEAF/2024/2022, ORT/DG/DEAF/2027/2022 y ORT/DG/DEAF/2028/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Mixcoac, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulator de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2026/2022 y ORT/DG/DEAF/2025/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Mixcoac, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Deportivo Mixcoac los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renovación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
MIXCOAC	11 de mayo de 2022	25 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

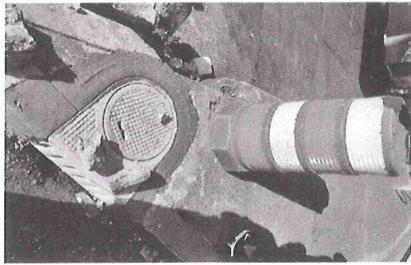
Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:



ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SUPERVISIÓN Y
CONSTRUCCIÓN
REY DAVSA S.A. DE C.V.



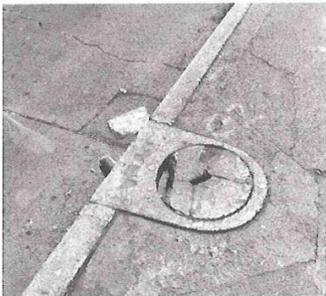
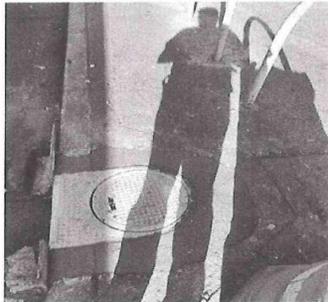
REPORTE FOTOGRÁFICO			
CETRAM:	CETRAM MIXCOAC	FECHA:	11 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. REVOLUCIÓN ENTRE LAS CALLES DE GIOTTO Y BENVENUTO CELLINI, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03910	PERIODO:	11 DE MAYO DE 2022 A 11 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 6
DESCRIPCIÓN: COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA ROTA.		DESCRIPCIÓN: SUSTITUCIÓN DE COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA, TRABAJO FINAL.	
			
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO	Vo.Bo.	



ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SUPERVISIÓN Y
CONSTRUCCIÓN
REY DAVSA S.A. DE C.V.



REPORTE FOTOGRÁFICO			
CETRAM:	CETRAM MIXCOAC	FECHA:	11 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. REVOLUCIÓN ENTRE LAS CALLES DE GIOTTO Y BENVENUTO CELLINI, COL. MIXCOAC, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ C.P. 03910	PERIODO:	11 DE MAYO DE 2022 A 11 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	2 DE 6
DESCRIPCIÓN: COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA EN MALAS CONDICIONES.		DESCRIPCIÓN: SUSTITUCIÓN DE COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA, TRABAJO FINAL.	
			
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO	Vo.Bo.	



• **Grupo de solicitudes 4 CETRAM TACUBAYA**
Folio 092077822002256 y 092077822002251

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0334/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002249, 092077822002250, 092077822002251, 092077822002252, 092077822002253, 092077822002255, 092077822002256 y 092077822002257 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Tacubaya.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve del CETRAM Tacubaya, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos, por lo antes mencionado no se cuenta con las documentales de validación de los trabajos.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve Metraje(m)	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas			
01 TACUBAYA							100		29 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2041/2022, ORT/DG/DEAF/2040/2022, ORT/DG/DEAF/2042/2022, ORT/DG/DEAF/2044/2022, ORT/DG/DEAF/2043/2022, ORT/DG/DEAF/2046/2022, ORT/DG/DEAF/2050/2022 y ORT/DG/DEAF/2051/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DEAF/2045/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Tacubaya los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
TACUBAYA	N/A	29 de junio de 2022	90 días

5. **Documentos de validación de los trabajos:**

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. **Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:**

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. **Estatus de los trabajos:**

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. **Convenio que dio origen a la contraprestación:**

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios:

REPORTE FOTOGRAFICO	
CETRAM: UBICACIÓN: CONTRATO: SERVICIO: EMPRESA:	CETRAM TACUBAYA AV. JALISCO ENTRE ARQ. CARLOS LAZO, Y MANUEL BUSTILLO, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11370 CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCILES, BOCAS DE TORNHEIAS Y REHIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD" SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA S.A. DE C.V.
FECHA: PERIODO:	29 DE JUNIO DE 2022 29 DE JUNIO DE 2022 A 29 DE JUNIO DE 2022
DESCRIPCIÓN: SE REALIZA DESAZOLVE EN DIFERENTES PUNTOS DEL CETRAM, EN TOTAL SE DESAZOLARON 150M EN TODO EL PARADERO.	
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBIO SERVICIO
PÁGINA: 1 DE 1	

• **Grupo de solicitudes 5 CETRAM CENTRAL DE ABASTO**
Folios: **092077822002247 y 092077822002242**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/033/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002240, 092077822002241, 092077822002242, 092077822002244, 092077822002246, 092077822002247 y 092077822002248 de los meses de enero a marzo de 2022, mayo 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Central de Abasto.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Central de Abasto, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, supervisó y validó los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Metraje(m)		
01	CENTRAL DE ABASTO				2	5		80	27 de abril de 2022	23 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2049/2022, ORT/DG/DEAF/2033/2022, ORT/DG/DEAF/2034/2022, ORT/DG/DEAF/2032/2022, ORT/DG/DEAF/2036/2022, ORT/DG/DEAF/2037/2022 y ORT/DG/DEAF/2038/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Central de Abasto, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2035/2022 y ORT/DG/DEAF/2039/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de abril y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Central de Abasto, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Central de Abasto los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renovación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
CENTRAL DE ABASTO	27 de abril de 2022	23 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM CENTRAL DE ABASTOS	FECHA:	27 DE ABRIL DE 2022
UBICACIÓN:	CIRCUITO AZTECAS ENTRE FRUTAS Y LEGUMBRES, AV. RIO CHURUBUSCO Y HUALQUILA, COL. CENTRAL DE ABASTOS ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 03040	PERIODO:	27 DE ABRIL DE 2022 A 27 DE ABRIL DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y REHIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA COHIX"		
EMPRESA:	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 7
DESCRIPCIÓN: COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA, SIN TAPA EN PESIMAS CONDICIONES.		DESCRIPCIÓN: SE REALIZA SUMINISTRO Y COLOCACION, TRABAJO FINAL.	
			
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO	Vo.Bo.	

- **Grupo de solicitudes 6 CETRAM TAXQUEÑA**
Folios 092077822002114 y 092077822002119

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0320/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

"Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002114, 092077822002115, 092077822002116, 092077822002117, 092077822002120, 092077822002121 y 092077822002122 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Taxqueña.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Taxqueña, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve Metrage(m)	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas			
01	TAXQUEÑA				10	4	6	300	04/mayo/2022 03/junio/2022	20 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1922/2022, ORT/DG/DEAF/1921/2022, ORT/DG/DEAF/1923/2022, ORT/DG/DEAF/1924/2022, ORT/DG/DEAF/1927/2022, ORT/DG/DEAF/1928/2022 y ORT/DG/DEAF/1929/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Taxqueña, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”



Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1925/2022 y ORT/DG/DEAF/1926/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Taxqueña, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Taxqueña los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Período renivelación y colocación	Período desazolve	Período total de los trabajos en los diferentes CETRAM
TAXQUEÑA	04/mayo/2022 - 03/junio/2022	20 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.**, informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

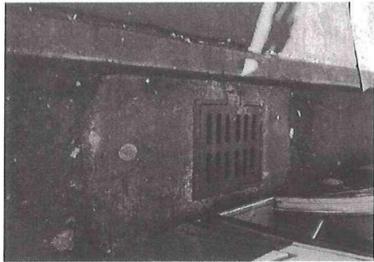
Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los **CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.**, que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

	
REPORTE FOTOGRAFICO	
CETRAM: CETRAM TASQUEÑA UBICACIÓN: CALZADA TASQUEÑA, ESQUINA CAJAL DE MIRAMONTES, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04200 CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V. SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENOVACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX" EMPRESA: SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	FECHA: 04 DE MAYO DE 2022 PERIODO: 04 DE MAYO DE 2022 A 04 DE MAYO DE 2022 PÁGINA: 1 DE 50
DESCRIPCIÓN: REJILLA DE PISO EN MALAS CONDICIONES, SE SUGIERE CAMBIO. 	DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE REJILLA DE PISO DE 50 X 50. 
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO
Vº Bº	



• **Grupo de solicitudes 7 CETRAM PUERTO AÉREO**
Folios: **092077822002123 y 092077822002127**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0321/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002123, 092077822002124, 092077822002125, 092077822002127, 092077822002129, 092077822002130 y 092077822002131 de los meses de enero a marzo de 2022, mayo 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Puerto Aéreo.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Puerto Aéreo, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve Metrage(m)	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas			
01	PUERTO AÉREO			2			4	100	27/abril/2022 - 27/abril/2022	18 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1930/2022, ORT/DG/DEAF/1931/2022, ORT/DG/DEAF/1932/2022, ORT/DG/DEAF/1934/2022, ORT/DG/DEAF/1936/2022, ORT/DG/DEAF/1937/2022 y ORT/DG/DEAF/1938/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Puerto Aéreo, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1933/2022 y ORT/DG/DEAF/1935/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de abril y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Puerto Aéreo, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. *“Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:
Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Puerto Aéreo los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renovación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.*
2. *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:
Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.*

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de "Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX" (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
PUERTO AÉREO	27/abril/2022 - 27/abril/2022	18 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

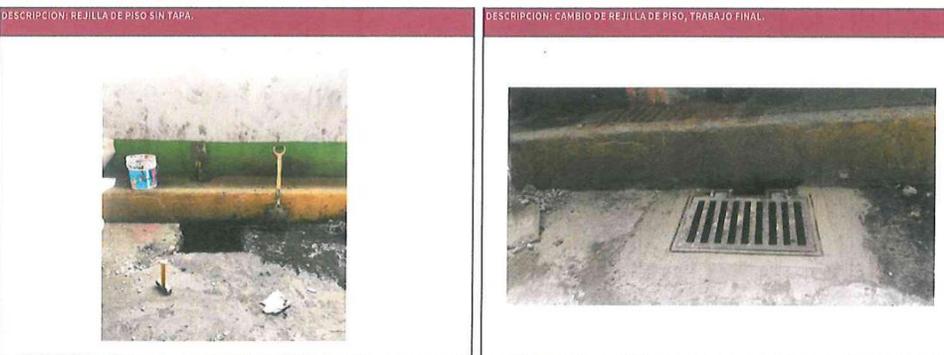
Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

	
REPORTE FOTOGRAFICO	
CETRAM: CETRAM PUERTO AEREO	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2022
UBICACIÓN: BOULEVARD PUERTO AEREO Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ENTRE LAS COLONIAS SANTA CRUZ AVIACIÓN C.P. 15540 Y VALENTÍN GÓMEZ FARIAS C.P. 15010	PERIODO: 27 DE ABRIL DE 2022 A 27 DE ABRIL DE 2022
CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.	
SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORRENTAS Y RENOVACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA COMX"	
EMPRESA: SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA: 1 DE 6



PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO DE SERVICIO	Vs. Bo.
		

REPORTE FOTOGRAFICO	
CETRAM: CETRAM PUERTO AEREO	FECHA: 27 DE ABRIL DE 2022
UBICACIÓN: BOULEVARD PUERTO AEREO Y CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ENTRE LAS COLONIAS SANTA CRUZ AVIACIÓN C.P. 15540 Y VALENTÍN GÓMEZ FARIAS C.P. 15010	PERIODO: 27 DE ABRIL DE 2022 A 27 DE ABRIL DE 2022
CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.	
SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORRENTAS Y RENOVACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA COMX"	
EMPRESA: SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA: 2 DE 6



PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO DE SERVICIO	Vs. Bo.
------------------------	--------------------	---------



• **Grupo de solicitudes 8 CETRAM ZARAGOZA**

Folio **092077822002074** y **092077822002070**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0315/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002068, 092077822002069, 092077822002070, 092077822002074, 092077822002075 y 092077822002076, de los meses de enero a marzo de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Zaragoza.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Zaragoza, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Metraje(m)		
01	ZARAGOZA	5	1	7	7	4	19	350	21/abril/2022 - 25/abril/2022 y 31 de mayo	7 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1902/2022, ORT/DG/DEAF/1901/2022, ORT/DG/DEAF/1900/2022, ORT/DG/DEAF/1897/2022 y ORT/DG/DEAF/1896/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Zaragoza, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2087/2022, ORT/DG/DEAF/1899/2022 y ORT/DG/DEAF/1898/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de abril, mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Zaragoza, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Zaragoza los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de "Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX" (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
ZARAGOZA	21/abril/2022 - 25/abril/2022 y 31 de mayo	7 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

	
REPORTE FOTOGRAFICO	
CETRAM: CETRAM ZARAGOZA UBICACIÓN: CALZADA IGNACIO ZARAGOZA ENTRE ENRIQUE FARMAN Y SECRETARÍA DEL TRABAJO, COL. 4 ÁRBOLES, ALCALDÍA VERUSTIANO CARRANZA C.P. 15730 CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V. SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y REHIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX" EMPRESA: SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	FECHA: 21 DE ABRIL DE 2022 PERIODO: 21 DE ABRIL DE 2022 A 25 DE ABRIL DE 2022 PÁGINA: 1 DE 34
DESCRIPCIÓN: RENIVELACION DE COLADERA PLUVIAL DE BANQUETA 	DESCRIPCIÓN: RENIVELACION, TRABAJO FINAL. 
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO

- **Grupo de solicitudes 9 CETRAM SANTA MARTHA**
Folios: **092077822002080, 092077822002079 y 092077822002081**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0316/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

"Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002077, 092077822002078, 092077822002086, 092077822002080, 092077822002081, 092077822002082,



INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 Y ACUMULADOS

092077822002083, 092077822002084 y 092077822002085 de los meses de enero a febrero de 2022 y de mayo a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Santa Martha.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Santa Martha, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación
		Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Metraje(m)	
01	SANTA MARTHA				2	4			31/marzo/2022 - 25/abril/2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1894/2022, ORT/DG/DEAF/1885/2022, ORT/DG/DEAF/1893/2022, ORT/DG/DEAF/1891/2022, ORT/DG/DEAF/1890/2022, ORT/DG/DEAF/1889/2022, ORT/DG/DEAF/1887/2022, ORT/DG/DEAF/1886/2022 y ORT/DG/DEAF/1883/2022 señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Santa Martha, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DEAF/1892/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de abril del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Santa Martha, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Santa Martha los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

<i>CETRAM</i>	<i>Periodo renivelación y colocación</i>	<i>Periodo desazolve</i>	<i>Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM</i>
<i>SANTA MARTHA</i>	<i>31/marzo/2022 - 25/abril/2022</i>	<i>N/A</i>	<i>90 días</i>

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:



ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



REPORTE FOTOGRAFICO		
CETRAM: CETRAM SANTA MARTA	FECHA: 31 DE MARZO DE 2022	
UBICACIÓN: DISTRIBUIDOR VIAL SANTA MARTHA, CARRETERA LIBRE MÉXICO-PUEBLA, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09510	PERIODO: 31 DE MARZO DE 2022 A 1 DE ABRIL DE 2022	
CONTRATO: CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA: SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA: 1 DE 6	
DESCRIPCIÓN: RETIRO DE COLADERA PLUVIAL PARA BANQUETA EN MAL ESTADO.	DESCRIPCIÓN: COLOCACION DE COLADERA PLUVIAL PARA BANQUETA NUEVA.	
		
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBIO SERVICIO	Vo.Bo.
		

• **Grupo de solicitudes 10 CETRAM PANTITLÁN**
Folio: **092077822002190**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0329/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

"Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002187, 092077822002186, 092077822002188 y 092077822002190 de los meses de enero a marzo de 2022, y mayo de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Pantitlán.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación, con un periodo de duración de 90 días y la Demolición de los baños ubicados en el andén A del del CETRAM Pantitlán, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 45 días (inicio de obra el 04 de abril y se concluyó el 18 de mayo del 2022) y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, supervisó y validó los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Período renivelación y colocación	Período desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueteta	Rejillas	Metraje(m)		
01	Pantitlán	1	4	11	10	42	3	980	06/abril/2022 - 24/abril/2022	16/junio/2022 y 20/junio/2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2004/2022, ORT/DG/DEAF/2002/2022, ORT/DG/DEAF/2005/2022, ORT/DG/DEAF/2009/2022, ORT/DG/DEAF/2010/2022 y ORT/DG/DEAF/2011/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/2006/2022, ORT/DG/DEAF/2007/2022 y ORT/DG/DEAF/2008/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de abril, mayo, junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

- a) Se realizaron los trabajos de “Demolición de los baños ubicados en el Andén “A” del paradero del Centro de Transferencia Modal Pantitlán”.*
- b) Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Pantitlán los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de*

Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

- a) Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa SUyCON, Supervisión y Construcción S.A. de C.V.*
- b) Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.*

3. Monto total de la contraprestación:

- a) La contraprestación en especie de los trabajos de “Demolición de los baños ubicados en el Andén “A” del paradero del Centro de Transferencia Modal Pantitlán”, ejecutados por la empresa SUyCON, Supervisión y Construcción S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$120, 199.56 (Ciento Veinte Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 56/100 M.N.).*
- b) La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).*

4. Tiempo de duración de los trabajos:

a)

CETRAM	Periodo de inicio	Periodo de conclusión	Periodo total
PANTITLÁN	04 de abril de 2022	18 de mayo de 2022	45 días

b)

CETRAM	Periodo renovación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
PANTITLÁN	06/abril/2022 - 24/abril/2022	16/junio/2022 y 20/junio/2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación referente a la validación de los trabajos en cuestión, se ubica en los archivos que obran en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los mismos.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que ambos trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

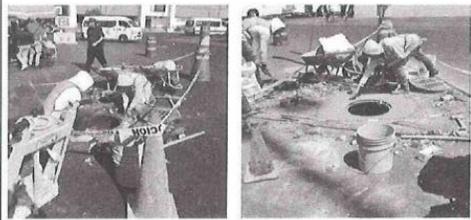
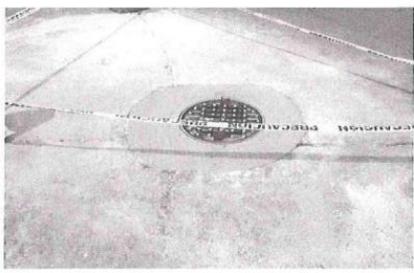
Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

		<p>ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</p>			
REPORTE FOTOGRÁFICO					
CETRAM:	#PARTILÁN	FECHA:	25 DE ABRIL DE 2022		
UBICACIÓN:	Av. Río Chetumal esquina Manuel Lebrija y Gustavo Díaz Ordaz, Col. Ampliación Adolfo López Mateos, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15670	PERIODO:	20 de abril al 25 de abril de 2022		
CONTRATO:	N/A				
SERVICIO:	Resolución de los baños públicos en el andén "A" del paradero del CETRAM PARTILÁN				
EMPRESA:	SUyCON, Supervisión y Construcción S.A. de C.V.			PÁGINA:	1 DE 6
DESCRIPCIÓN: se continúa con los trabajos de demoliciones de muros en los baños en andén "A" del CETRAM Partilán.			DESCRIPCIÓN: se continúa con los trabajos de demoliciones de muros en los baños en andén "A" del CETRAM Partilán.		
					
PRESTADOR DEL SERVICIO		RECIBO SERVIDO		V.S.B.	

		<p>ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</p>			
---	--	--	--	---	--

REPORTE FOTOGRÁFICO					
CETRAM:	CETRAM PARTILÁN	FECHA:	06 DE ABRIL DE 2022		
UBICACIÓN:	AV. RÍO CHETUMAL ESQUINA MANUEL LEBRILJA Y GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, COL. AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15670	PERIODO:	06 DE ABRIL DE 2022 A 25 DE ABRIL DE 2022		
CONTRATO:	CONTROL MÓVIL S.O.S. S.A. DE C.V.				
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORRENTAS Y RENOVACIÓN EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD"				
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.			PÁGINA:	1 DE 77
DESCRIPCIÓN: RETIRO DE BROCAL DE CONCRETO HUNDIDO, SE REALIZAN TRABAJOS DE RENOVACIÓN.			DESCRIPCIÓN: BROCAL RENOVADO, TRABAJO FINAL.		
					
PRESTADOR DEL SERVICIO		RECIBO SERVIDO		V.S.B.	



• **Grupo de solicitudes 11 CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO**

Folio: 092077822002172

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0330/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002168, 092077822002169, 092077822002170 y 092077822002171 de los meses de enero a abril 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Deportivo Xochimilco.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación, con un periodo de duración de 90 días, y la Construcción, Adecuación de Reductores de Velocidad (Revos) y Construcción de Módulos de Rejilla de Tormenta en Vialidad del CETRAM Deportivo Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 120 días (inicio de obra el 27 de junio y se concluyó el 15 de septiembre del 2022) y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Metraje(m)		
01	Deportivo Xochimilco				2		1	100	10 de mayo de 2022	20 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1985/2022, ORT/DG/DEAF/1986/2022, ORT/DG/DEAF/1988/2022, ORT/DG/DEAF/1987/2022, ORT/DG/DEAF/1991/2022, ORT/DG/DEAF/1992/2022 y ORT/DG/DEAF/1993/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Deportivo Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1989/2022 y ORT/DG/DEAF/1990/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Deportivo Xochimilco, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Deportivo Xochimilco los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de

Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
DEPORTIVO XOCHIMILCO	10 de mayo de 2022	20 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

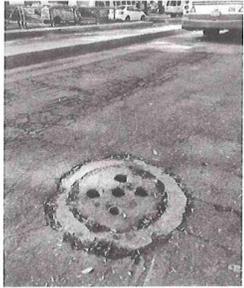
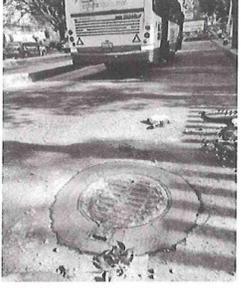
Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

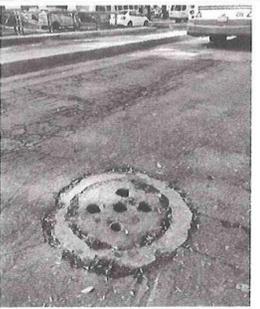
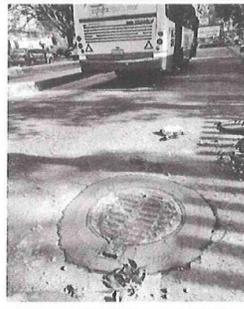
8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

			
REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO	FECHA:	10 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AV. FRANCISCO GOTHA Y CALLE MAÍZ, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16090	PERIODO:	10 DE MAYO DE 2022 A 10 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENOVACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 4
DESCRIPCIÓN: BROCAL EN MALAS CONDICIONES. 		DESCRIPCIÓN: SUSTITUCION DE BROCAL, TRABAJO FINAL. 	
PRESTADOR DEL SERVICIO		RECIBO SERVICIO	

			
REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO	FECHA:	10 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AV. FRANCISCO GOTHA Y CALLE MAÍZ, COL. BARRIO SAN PEDRO, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16090	PERIODO:	10 DE MAYO DE 2022 A 10 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENOVACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 4
DESCRIPCIÓN: BROCAL EN MALAS CONDICIONES. 		DESCRIPCIÓN: SUSTITUCION DE BROCAL, TRABAJO FINAL. 	
PRESTADOR DEL SERVICIO		RECIBO SERVICIO	



• **Grupo de solicitudes 12 CETRAM INDIOS VERDES**

Folio **092077822002092**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0317/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002087, 092077822002088, 092077822002089, 092077822002090, 092077822002092, 092077822002093, 092077822002094 y 092077822002095 de los meses de enero a abril de 2022 y de junio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Indios Verdes.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Indios Verdes, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación
		Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Metraje(m)	
01	INDIOS VERDES					2	2		19/mayo/2022 - 19/mayo/2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1884/2022, ORT/DG/DEAF/1882/2022, ORT/DG/DEAF/1881/2022, ORT/DG/DEAF/1880/2022, ORT/DG/DEAF/1877/2022, ORT/DG/DEAF/1879/2022, ORT/DG/DEAF/1876/2022 y ORT/DG/DEAF/1874/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DEAF/1878/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de mayo del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
INDIOS VERDES	19/mayo/2022 - 19/mayo/2022	N/A	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

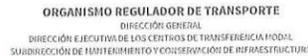
Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

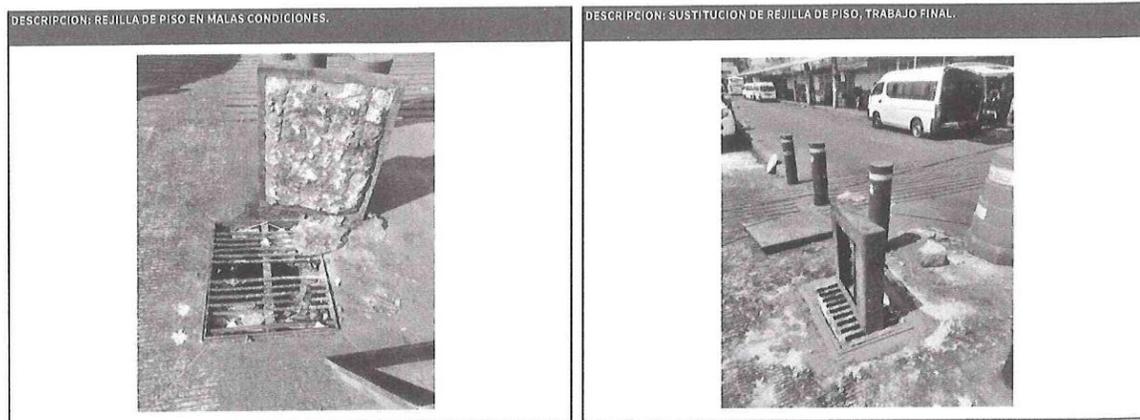
Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:



REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM INDIOS VERDES	FECHA:	04 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	AV. INSURGENTES NORTE Y AV. TICOMAN, COL. RESIDENCIAL ZACATECO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07369	PERIODO:	04 DE MAYO DE 2022 A 04 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORRENTAS Y RENUELO EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 3



PRESTADOR DEL SERVICIO:	RECIBO SERVICIO	Vo.Bo.
		

• **Grupo de solicitudes 13 CETRAM OBSERVATORIO**

Folio 092077822002100

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0318/2022 signado por el Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002096, 092077822002097, 092077822002098, 092077822002099, 092077822002102, 092077822002103 y 092077822002104 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Observatorio.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Observatorio, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Metraje(m)		
01	OBSERVATORIO						1	100	13 de mayo de 2022	24 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1875/2022, ORT/DG/DEAF/1872/2022, ORT/DG/DEAF/1873/2022, ORT/DG/DEAF/1871/2022, ORT/DG/DEAF/1868/2022, ORT/DG/DEAF/1870/2022 y ORT/DG/DEAF/2064/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Observatorio, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1867/2022 y ORT/DG/DEAF/1869/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Observatorio, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Observatorio los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
OBSERVATORIO	13 de mayo de 2022	24 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

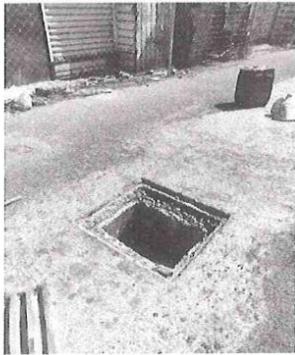
8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:



REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM OBSERVATORIO	FECHA:	13 DE MAYO DE 2022
UBICACIÓN:	CALZADA MIHAS DE ARENA ENTRE SUR 322 Y PUENTE 85, COL. COVE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P. 01120	PERIODO:	13 DE MAYO DE 2022 A 13 DE MAYO DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 2
DESCRIPCION: REJILLA DE PISO SIN TAPA.		DESCRIPCION: SUSTITUCION DE REJILLA DE PISO, TRABAJO FINAL.	
			
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBIO SERVICIO	Vº Bº	



• **Grupo de solicitudes 14 CETRAM POLITÉCNICO**

Folio **092077822002132**

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0327/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002132, 092077822002133, 092077822002134, 092077822002136, 092077822002138, 092077822002139 y 092077822002140 de los meses de enero a marzo de 2022, mayo 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Politécnico.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Politécnico, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve Metraje(m)	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas	Brocales	Coladeras de banqueta	Rejillas			
01	POLITÉCNICO	1		12	1	2	6	480	29/abril/2022 - 30/abril/2022	24 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1939/2022, ORT/DG/DEAF/1940/2022, ORT/DG/DEAF/1941/2022, ORT/DG/DEAF/1942/2022, ORT/DG/DEAF/1944/2022, ORT/DG/DEAF/1946/2022 y ORT/DG/DEAF/1945/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Politécnico, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1963/2022 y ORT/DG/DEAF/1943/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que durante el mes de abril y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Politécnico, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Politécnico los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
POLITÉCNICO	29/abril/2022 - 30/abril/2022	24 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informo que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:



REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM POLITECNICO	FECHA:	29 DE ABRIL DE 2022
UBICACIÓN:	AV. 100 METROS (EJE CENTRAL) ESQUINA PONIENTE 152, COL. U.H LINDAVISTA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07720	PERIODO:	29 DE ABRIL DE 2022 A 30 DE ABRIL DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 14

DESCRIPCION: RENIVELACION DE 3 REJILLAS DE PISO EN MAL ESTADO.	DESCRIPCION: RENIVELACION DE 3 REJILLAS DE PISO, TRABAJO FINAL.	
		
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBIO SERVICIO	Va. Bn.



• **Grupo de solicitudes 15 CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917**

Folio 092077822002150

A efecto de emitir pronunciamiento se turnaron las diversas solicitudes de información pública a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal por ser el área competente para darle atención, quien de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficio ORT/DG/DECTM/SMCI/0328/2022 signado por el Subdirector Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, informó:

“Al respecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 8, 11, 24 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 1, 3 fracción IX y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Respecto a las solicitudes de información pública con número de folios 092077822002150, 092077822002151, 092077822002152, 092077822002153, 092077822002156, 092077822002157 y 092077822002158 de los meses de enero a abril de 2022 y de julio a septiembre de 2022, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Constitución de 1917.

Por máxima publicidad, se informa la ejecución de los trabajos de Desazolve, Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Tapas de Brocales, Bocas de Tormenta y Renivelación de las mismas del CETRAM Constitución de 1917, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie por la empresa Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., con un periodo de duración de 90 días y asimismo se informa que D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, superviso y valido los trabajos antes mencionados, se envía reportes fotográficos de validación de los trabajos en mención.

El estatus de los trabajos mencionados son los siguientes:

	CETRAM	# de Renivelaciones			# de Colocaciones nuevas			Desazolve	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve
		Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Brocales	Coladeras de banquetas	Rejillas	Metraje(m)		
01	CONSTITUCIÓN DE 1917					3	2	83	14/mayo/2022 - 14/mayo/2022	30 de junio de 2022

No omito precisar que de conformidad con el artículo 7 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Sin embargo de la información solicitada por el requirente de información pública, se manifiesta que en los archivos de esta Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, no obran monto total de la contraprestación y convenio que dirigen a la contraprestación, se sugiere que la Unidad de Transparencia recopile la información respecto del monto y convenios de origen, que pudieran localizarse en los archivos de la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud de

que en esta Subdirección no obran constancias sobre el particular.

Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 19 numeral 1 y 21, del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte, así como las funciones de la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura establecidas en el Manual Administrativo del Órgano Regulador de Transporte, en concordancia con los Transitorios Sexto y Octavo del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de agosto de 2021.”

Por otra parte, con la finalidad de dar total atención a su solicitud de información se turnaron las solicitudes en comento a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1955/2022, ORT/DG/DEAF/1957/2022, ORT/DG/DEAF/1958/2022, ORT/DG/DEAF/1959/2022, ORT/DG/DEAF/1961/2022, ORT/DG/DEAF/1964/2022 y ORT/DG/DEAF/1965/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de enero, febrero, marzo, abril, julio, agosto y septiembre de 2022, no se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Constitución de 1917, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie; motivo por el cual no se generó información que se le proporcione al solicitante en cuanto:

- *Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM*
- *Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *Tiempo de duración de los trabajos*
- *Documentos de validación de los trabajos*
- *Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *Estatus de los trabajos*
- *Convenio que dio origen a la contraprestación*

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas por ser el área competente quien, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, mediante oficios ORT/DG/DEAF/1960/2022 y ORT/DG/DEAF/1962/2022, señaló lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que, durante el mes de mayo y junio del año en curso, se realizaron los siguientes trabajos de mantenimiento en el Centro de Transferencia Modal Constitución de 1917, por concepto de contraprestación y/o de pagos en especie:

1. Trabajos que se llevaron a cabo en el CETRAM:

Se realizaron en el Centro de Transferencia Modal Constitución de 1917 los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y

renivelación”. Cabe hacer mención que dichos trabajos se realizaron en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX.

2. Empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos:

Control Mobile S.O.S. S.A. de C.V., a través de la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V.

3. Monto total de la contraprestación:

La contraprestación en especie de los trabajos de “Desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y renivelación en los diferentes Centros de Transferencia Modal de la CDMX” (es decir, el total de los trabajos realizados en los diferentes CETRAM), ejecutados por la empresa Supervisión y Construcción Rey Davsa, S.A. de C.V., se realizaron por un monto total de \$1,459,946.61 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 61/100 M.N.).

4. Tiempo de duración de los trabajos:

CETRAM	Periodo renivelación y colocación	Periodo desazolve	Periodo total de los trabajos en los diferentes CETRAM
CONSTITUCIÓN DE 1917	14/mayo/2022 14/mayo/2022	30 de junio de 2022	90 días

5. Documentos de validación de los trabajos:

Al respecto, informo que la documentación correspondiente a la validación de los trabajos obra en la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, toda vez que conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., dicha área está a cargo de validar y supervisar los trabajos es la Subdirección de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura, de la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal.

6. Nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos:

De conformidad con los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., informo que la persona servidora pública a cargo de validar y supervisar los trabajos es el D.I. Jaime Alberto Molina Ramírez, Subdirector de Mantenimiento y Conservación de Infraestructura.

7. Estatus de los trabajos:

Informe que los trabajos en mención han sido concluidos y validados por el área correspondiente.

8. Convenio que dio origen a la contraprestación:

Sobre el particular, adjunto me permito enviar la versión pública de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRADO ENTRE ESTE ENTE Y LA EMPRESA CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V., que nos ocupan en la presente solicitud de información pública.

Lo anterior, se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte.”

Asimismo, anexó un reporte fotográfico de los servicios necesarios, para efectos ilustrativos se adjuntan algunos:

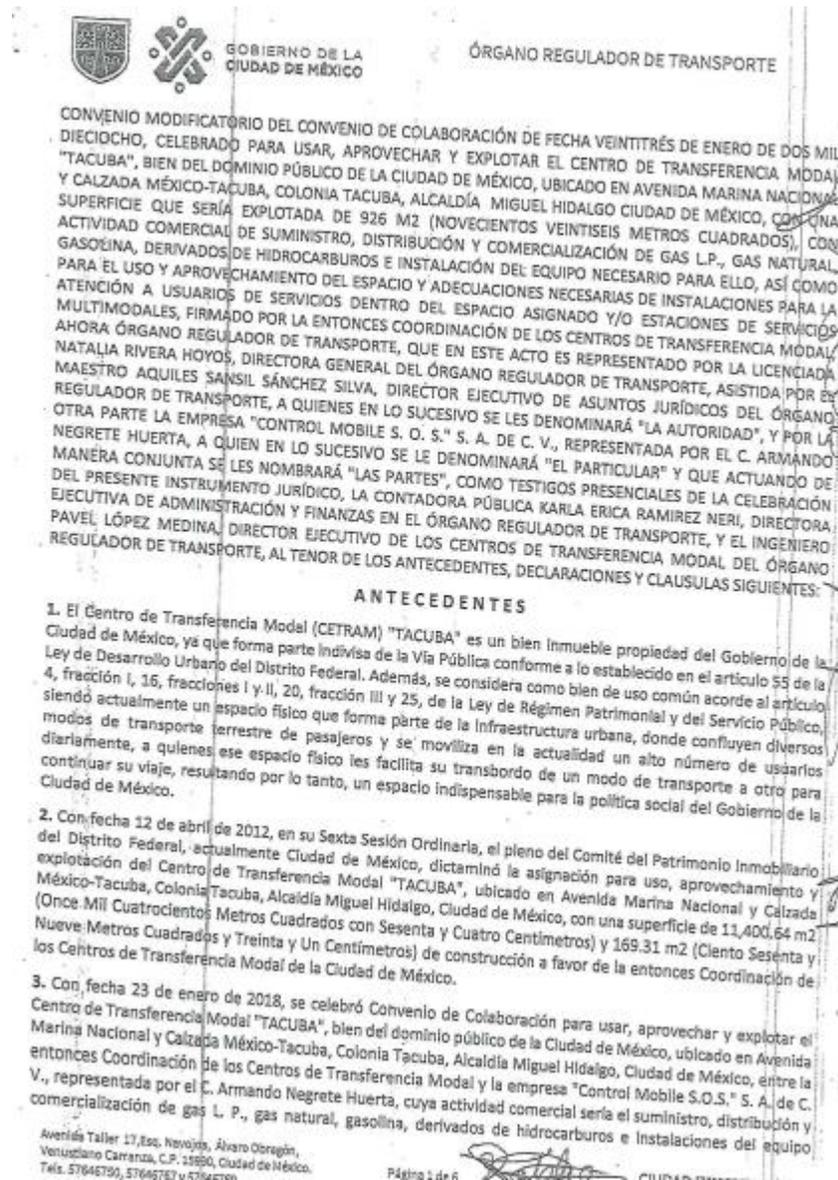


ORGANISMO REGULADOR DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



REPORTE FOTOGRAFICO			
CETRAM:	CETRAM POLITECNICO	FECHA:	29 DE ABRIL DE 2022
UBICACIÓN:	AV. 100 METROS (EJE CENTRAL) ESQUINA PONIENTE 152, COL. U.H LINDAVISTA VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07720	PERIODO:	29 DE ABRIL DE 2022 A 30 DE ABRIL DE 2022
CONTRATO:	CONTROL MOBILE S.O.S. S.A. DE C.V.		
SERVICIO:	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TAPAS DE BROCALES, BOCAS DE TORMENTAS Y RENIVELACION EN LAS MISMAS EN LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CDMX"		
EMPRESA:	SUPERVISION Y CONSTRUCCION REY DAVSA S.A. DE C.V.	PÁGINA:	1 DE 14
DESCRIPCIÓN: RENIVELACION DE 3 REJILLAS DE PISO EN MAL ESTADO.		DESCRIPCIÓN: RENIVELACION DE 3 REJILLAS DE PISO, TRABAJO FINAL.	
PRESTADOR DEL SERVICIO	RECIBO SERVICIO	Vc. Bc.	

A todos los oficios de respuesta antes referidos de igual manera se anexaron el “Convenio Modificatorio Tacuba” y el “Convenio Modificatorio Tepalcates”, cada uno consistente de 6 fojas, efectos ilustrativos:



3. Recurso. El catorce y diecisiete de octubre, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó recursos de revisión en contra de las respuestas del sujeto obligado, manifestando su inconformidad en el sentido siguiente:

Razón de la interposición

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram universidad**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram de Universidad, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Universidad.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Xochimilco**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Xochimilco, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Xochimilco.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos

señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Mixcoac**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Mixcoac, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Mixcoac.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Tacubaya**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Tacubaya, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Tacubaya.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Central de Abasto**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Central de abasto, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Central de abasto.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram taxqueña**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de taxqueña, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de taxqueña.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram puerto aéreo**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de puerto aéreo, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de puerto aéreo.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Zaragoza**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Zaragoza, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018,

por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Zaragoza.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Santa Martha**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de Santa Martha, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Santa Martha.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Pantitlán**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de pantitlán, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de pantitlán.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram deportivo Xochimilco**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realizan o realizaron en el cetram de deportivo Xochimilco, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de deportivo Xochimilco.
[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram indios verdes**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram indios verdes, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de indios verdes.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram observatorio**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram observatorio, pues cada convenio modificatorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio

de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de observatorio. [...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram politécnico**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram politécnico, pues cada convenio modificadorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de politécnico.

[...] [sic]

[...]

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” **no corresponden al cetram Constitución de 1917**. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram Constitución de 1917, pues cada convenio modificadorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Constitución de 1917

[...] [sic]

4. Turno. El diecisiete de octubre, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó los números de expedientes **INFOCDMX/RR.IP.5626/2022,**



**INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 Y
ACUMULADOS**

**INFOCDMX/RR.IP.5631/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5641/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5651/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5661/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5676/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5686/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5696/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5706/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5716/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5731/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5741/2022,**

**INFOCDMX/RR.IP.5636/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5646/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5656/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5666/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5681/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5691/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5701/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5711/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5721/2022,
INFOCDMX/RR.IP.5736/2022,**

INFOCDMX/RR.IP.5746/2022 e

INFOCDMX/RR.IP.5751/2022 a los recursos de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, los turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

5. Admisión. Por acuerdo del veinte de octubre, la Comisionada Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitieron a trámite los recursos de revisión interpuestos.

Asimismo, al advertir que en los siguientes recursos de revisión:

- **INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 y ACUMULADOS:**
- **INFOCDMX/RR.IP.5631/2022**
- **INFOCDMX/RR.IP.5636/2022**
- **INFOCDMX/RR.IP.5641/2022**
- **INFOCDMX/RR.IP.5646/2022**
- **INFOCDMX/RR.IP.5651/2022**
- **INFOCDMX/RR.IP.5656/2022**



- INFOCDMX/RR.IP.5661/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5666/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5676/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5681/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5686/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5691/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5696/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5701/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5706/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5711/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5716/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5721/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5731/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5736/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5741/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5746/2022
- INFOCDMX/RR.IP.5751/2022

Presentaban plena identidad referente a: Recurrente, Sujeto Obligado y versaban sobre el mismo tema, con fundamento en los artículos 39 fracción primera del Código de Procedimientos Civiles y el 53 de la Ley del Procedimiento Administrativo, ambos ordenamientos de la Ciudad de México, se ordenó la acumulación de los expedientes, con el objeto de que fueran resueltos en un solo fallo y así evitar resoluciones contradictorias.

En tales condiciones, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, se puso a disposición de las partes el presente expediente, para que, dentro del plazo máximo de SIETE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se practicó la notificación de los acuerdos, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

Asimismo, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de

la materia, admitieron como pruebas de su parte las constancias obtenidas del SISA I 2.0, así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, se puso a disposición de las partes los expedientes de los Recursos de Revisión citados al rubro, para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias, formularan sus alegatos y manifestaran, conforme al artículo 250 de la misma Ley, su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

6. Manifestaciones. El primero de noviembre, se hizo constar la recepción de una comunicación electrónica a cargo del sujeto obligado, mediante la cual remitió copia digitalizada del oficio **ORT/DG/DEAJ/3649/2022**, suscrito por el **Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos**, de la que se desprende lo siguiente:

A efecto de atender las manifestaciones de la recurrente se turnó el presente recurso a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien mediante oficio ORT/DG/DEAF/2325/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencia informó:

"Sobre el particular, se informa que este Organismo Regulador de Transporte para el presente ejercicio cuenta con dos convenios de colaboración celebrados para usar, aprovechar y explotar los Centros de Transferencia Modal por concepto de CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIAL, los cuales se enuncian a continuación:

- 1. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TEPALCATES, UBICADO EN CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE GENERAL ANTONIO DE LEÓN Y TELECOMUNICACIONES, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 900 M2, CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.*
- 2. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TACUBA, BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL Y CALZADA MÉXICO -TACUBA, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO,*

CON UNA SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 926 M2 (NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.

Al respecto, se hace de su conocimiento que ambos Convenios Modificatorios estipulan que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, razón por la que dichos Convenios se remitieron en las solicitudes de información pública que nos ocupan, ya que estos convienen realizar trabajos por concepto de contraprestación en especie en los diferentes CETRAM de la Ciudad de México, y por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Universidad; lo anterior, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA de dichos Convenios Modificatorios, que a la letra dicen:

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TEPALCATES", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 900 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TACUBA", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 926 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

En virtud de lo anterior, se adjuntan al presente los convenios de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México, de fecha 23 de enero de 2018; que en su CLÁUSULA CUARTA estipulan lo siguiente:

"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TEPALCATES" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"..."

"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TACUBA" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"..."

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

Por otro lado, con fundamento en el artículo 243 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

Por otro lado, con fundamento en el artículo 243 fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece lo siguiente:

"Artículo 243. Interpuesto el recurso de revisión, el Comisionado Presidente del Instituto, lo turnará a los Comisionados Ponentes, quienes resolverán conforme a lo siguiente:

I. ...

II. Admitido el recurso, se integrará un Expediente y se pondrá a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días, manifiesten lo que a su derecho convenga;

III. Dentro del plazo mencionado en la fracción que antecede, las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos excepto la confesional por parte de los sujetos obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho.

(...)."

En el presente caso se actualiza las causales de improcedencia establecidas en la fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, misma que se transcriben a continuación:

"Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;

III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;

IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente ley;

V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

(...)."

Asimismo, el artículo 249 de la Ley antes citada prevé:

"Artículo 249. El recurso será sobreesido cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

I. El recurrente se desista expresamente;

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

(...)."

De la lectura a lo transcrito en líneas anteriores se desprende que mediante oficios ORT/DG/DEAJ/3229/2022, ORT/DG/DEAJ/3242/2022, ORT/DG/DEAJ/3241/2022, ORT/DG/DEAJ/3231/2022, ORT/DG/DEAJ/3248/2022, ORT/DG/DEAJ/3235/2022, ORT/DG/DEAJ/3236/2022,

ORT/DG/DEAJ/3227/2022,

ORT/DG/DEAJ/3228/2022,

ORT/DG/DEAJ/3240/2022,

ORT/DG/DEAJ/3239/2022,

ORT/DG/DEAJ/3232/2022,

ORT/DG/DEAJ/3233/2022,

ORT/DG/DEAJ/3237/2022, ORT/DG/DEAJ/3230/2022 y ORT/DG/DEAJ/3228/2022, de fechas 26 y 27 de septiembre de 2022, este sujeto obligado dio contestación a cada uno de los puntos solicitados por el particular, por lo que de ninguna manera se le negó la información requerida ya que se le hizo de su conocimiento que sus solicitudes de información habían sido remitidas a la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal y a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, por ser las áreas competentes para dar atención a lo requerido.

Aunado a lo anterior, mediante oficio ORT/DG/DEAJ/3647/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 se emitió respuesta complementaria para el solicitante de información, a través del cual la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, señaló que en relación a "...Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de "contraprestación y/o pago en especie"..." se emitió el oficio ORT/DG/DEAF/2325/2022, a través del cual se le dio información al solicitante respecto de los Convenios Modificatorios estipulando que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Universidad, motivo por el cual no se cuenta con un contrato específico para el pago de contraprestación en especie de cada uno de los Cetram, sino en los contratos correspondientes a los Cetram Tepalcates y Tacuba se establece la posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento, construcción y conservación de los diferentes Cetram.

Reiterando de esta manera que este Sujeto Obligado no vulneró los derechos de acceso a la información pública, en tales condiciones, resulta evidente que este Organismo Regulador de Transporte dio contestación de manera fundada y motivada a cada una de las solicitudes de información hechas por el particular, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cumpliendo con el debido procedimiento, relativo al acceso a la información pública, bajo principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditos y libertad de información, garantizando el Derecho de Acceso a la Información Pública, por lo que al haber dado contestación al solicitante en los términos requeridos, sus manifestaciones son carentes de sustento y por tanto no se actualizan alguno de los supuestos previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la procedencia del recurso de revisión.

Resulta aplicable lo dispuesto en el criterio 10, de los Criterios emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del rubro y tenor siguiente:

EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA GARANTIZADO CUANDO LA RESPUESTA ESTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA AUN CUANDO NO NECESARIAMENTE SE HAGA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA. Al no existir elementos que contravengan la respuesta del Ente Obligado, sino por el contrario la refuerzan, se concluye que la SOLICITUD DE INFORMACIÓN FUE ATENDIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY de la materia, en la inteligencia de que cumplir con el requerimiento de información, no implica que necesariamente se deba proporcionar la información o documentos solicitados, sino que también se puede satisfacer en aquellos casos en que el Ente Obligado

llevó a cabo los actos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para emitir y justificar el sentido de su respuesta y que la misma se encuentra apegada a dicho ordenamiento.

Recurso de Revisión RR1242/2011, interpuesto en contra de Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. Sesión del treinta y uno de agosto de dos mil once. Unanimidad de Votos.

[Lo resaltado es propio]

Una vez señalado lo anterior, se acredita que no existe incumplimiento por parte de este sujeto obligado, ya que se dio atención a sus solicitudes de información bajo los principios de transparencia y máxima publicidad dando contestación a cada uno de los puntos requeridos.

Por lo anterior, la respuesta proporcionada al solicitante se encuentra debidamente fundada y motivada actualizando las causales de improcedencia establecidas en la fracción III del artículo 248 dando como resultado que deba sobreseer el presente recurso de conformidad con la fracción III del artículo 249 de la Ley de la materia.

De lo antes expuesto se desprende que las razones o motivos de inconformidad por los cuales el solicitante de información pública presentó el recurso de revisión al considerar que no se atendieron de forma correcta sus solicitudes son únicamente apreciaciones subjetivas y argumentos novedosos que no le legitiman para poder alegar un incumplimiento por parte de este Organismo, asimismo de los motivos de inconformidad no se desprende una omisión en la que haya incurrido este sujeto obligado, siendo que si bien esta autoridad está obligada a dar contestación a lo requerido por el solicitante proporcionando la información que se genere o detente, también lo es que no existe la obligación de contestar en un determinado sentido o conforme al interés del solicitante, por lo que toda vez que no se actualiza alguno de los supuestos previstos por la Ley conforme a las fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México lo procedente es sobreseer el presente recurso.

Aunado a ello, el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México establece:

"Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información."

Una vez señalado lo anterior, se acredita que no existe incumplimiento por parte de este sujeto obligado, ya que se dio atención a sus solicitudes de información bajo los principios de transparencia y máxima publicidad dando contestación a cada uno de los puntos requeridos.

Por todo lo antes expuesto con fundamento en el Transitorio Octavo del "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de agosto de 2021; artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y artículos 24, fracciones I y II, 219, 249 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y toda vez que este Organismo Descentralizado ha acreditado que dio atención a las solicitudes de información pública con números de folio

092077822002198, 092077822002219, 092077822002214, 092077822002206, 092077822002207, 092077822002256, 092077822002251, 092077822002247, 092077822002242, 092077822002114, 092077822002119, 092077822002123, 092077822002127, 092077822002074, 092077822002070, 092077822002080, 092077822002079, 092077822002190, 092077822002172, 092077822002092, 092077822002100, 092077822002132, 092077822002150 y 092077822002081, de manera fundada y motivada atendiendo los preceptos legales aplicables y de manera congruente se solicita a ese H. Instituto, previo estudio y análisis a los presentes alegatos, sobresea el recurso de revisión en estudio, con fundamento en el artículo 244 fracción II en relación con el artículo 249 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, se hizo llegar respuesta complementaria por medio del oficio **ORT/DG/DEAJ/3647/2022**, suscrito por el **Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos**, mediante el cual se establece lo siguiente:

Se emite respuesta complementaria con fundamento en los artículos 6 inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 fracción XIII, XXV y XLII, 8, 21, 24, 200, 208 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como del “Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Regulador de Transporte”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 4 de agosto de 2021, en el que establece la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Organismo Regulador de Transporte.

Al respecto, el artículo 1º del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de septiembre de 2021 establece lo siguiente:

“Artículo 1.- El Organismo Regulador de Transporte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con autonomía técnica y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, que tiene por objeto recaudar, administrar y dispersar a quien tenga derecho los ingresos que se generen a través de la Red de Recarga Externa; planear, regular y supervisar el Servicio de Corredores y Servicio Zonal de Transporte de la Ciudad de México que no regule el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México Metrobús; así como planear, operar, administrar, regular y supervisar los servicios que se presten dentro de los Centros de Transferencia Modal de la Ciudad de México; gestionar y administrar la plataforma digital de monitoreo de Transporte Público Concesionado y llevar a cabo las gestiones para la liberación del derecho de vía de Sistema de Transporte Público en la Ciudad de México”.

Asimismo, se turnaron nuevamente sus solicitudes de información a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas a efecto de que emitiera un pronunciamiento atendiendo las manifestaciones hechas valer en su Recurso de Revisión.

En atención al requerimiento antes mencionado, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien mediante oficio ORT/DG/DEAF/2325/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, de acuerdo a sus facultades, funciones y competencia informó:

“Sobre el particular, se informa que este Organismo Regulador de Transporte para el presente ejercicio cuenta con dos convenios de colaboración celebrados para usar, aprovechar y explotar los Centros de Transferencia Modal por concepto de CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE, los cuales se enuncian a continuación:

1. *CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TEPALCATES, UBICADO EN CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE GENERAL ANTONIO DE LEÓN Y TELECOMUNICACIONES, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA*

SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 900 M2, CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.

2. *CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TACUBA, BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL Y CALZADA MÉXICO -TACUBA, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 926 M2 (NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS), CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.*

Al respecto, se hace de su conocimiento que ambos Convenios Modificatorios estipulan que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, razón por la que dichos Convenios se remitieron en las solicitudes de información pública que nos ocupan, ya que estos convienen realizar trabajos por concepto de contraprestación en especie en los diferentes CETRAM de la Ciudad de México, y por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Universidad; lo anterior, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA de dichos Convenios Modificatorios, que a la letra dicen:

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TEPalcates", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 900 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TACUBA", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 926 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

En virtud de lo anterior, se adjuntan al presente los convenios de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México, de fecha 23 de enero de 2018; que en su CLÁUSULA CUARTA estipulan lo siguiente:

"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TEPalcates" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"..."

"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TACUBA" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"..."

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

Por lo anterior, se puede observar que se emite una respuesta respecto de los Convenios Modificatorios estipulando que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Universidad, motivo por el cual no se cuenta con un contrato específico para el pago de contraprestación en especie de cada uno de los Cetram, sino en los contratos correspondientes a los Cetram Tepalcates y Tacuba se establece la posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento, construcción y conservación de los diferentes Cetram.

Por todo lo anterior, se puede observar que este sujeto obligado de ninguna manera tiene o tuvo la voluntad de vulnerar o afectar sus derechos de acceso a la información pública.



Bajo esta misma tesitura, el sujeto obligado anexó la captura de pantalla de la notificación realizada al correo electrónico de la persona recurrente y por PNT para brindar mayor certeza se agrega la imagen siguiente:



Transparencia ORT <transparencia.ort@gmail.com>

SE REMITE RESPUESTA COMPLEMENTARIA

Transparencia ORT <transparencia.ort@gmail.com>

1 de noviembre de 2022, 10:30

Para:

Cc: Transparencia ORT <transparencia.ort@gmail.com>

En alcance a los oficios ORT/DG/DEAJ/3229/2022, ORT/DG/DEAJ/3242/2022, ORT/DG/DEAJ/3241/2022, ORT/DG/DEAJ/3231/2022, ORT/DG/DEAJ/3248/2022, ORT/DG/DEAJ/3235/2022, ORT/DG/DEAJ/3236/2022, ORT/DG/DEAJ/3227/2022, ORT/DG/DEAJ/3228/2022, ORT/DG/DEAJ/3240/2022, ORT/DG/DEAJ/3239/2022, ORT/DG/DEAJ/3232/2022, ORT/DG/DEAJ/3233/2022, ORT/DG/DEAJ/3237/2022, ORT/DG/DEAJ/3230/2022 y ORT/DG/DEAJ/3228/2022, de fechas 26 y 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se dio respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio 092077822002198, 092077822002219, 092077822002214, 092077822002206, 092077822002207, 092077822002256, 092077822002251, 092077822002247, 092077822002242, 092077822002114, 092077822002119, 092077822002123, 092077822002127, 092077822002074, 092077822002070, 092077822002080, 092077822002079, 092077822002190, 092077822002172, 092077822002092, 092077822002100, 092077822002132, 092077822002150 y 092077822002081, y con el fin de dar cumplimiento al recurso de revisión RR.IP.5626/2022 Y ACUMULADOS RR.IP. 5631/2022, RR.IP. 5636/2022, RR.IP. 5641/2022, RR.IP. 5646/2022, RR.IP. 5651/2022, RR.IP.5656/2022, RR.IP. 5661/2022, RR.IP. 5666/2022, RR.IP. 5676/2022, RR.IP. 5681/2022, RR.IP.5686/2022, RR.IP. 5691/2022, RR.IP. 5696/2022, RR.IP. 5701/2022, RR.IP. 5706/2022, RR.IP.5711/2022, RR.IP. 5716/2022, RR.IP. 5721/2022, RR.IP. 5731/2022, RR.IP. 5736/2022, RR.IP.5741/2022, RR.IP. 5746/2022, RR.IP. 5751/2022, presentado el 17 de octubre del año en curso, se remite a Usted la respuesta complementaria a efecto de garantizar su derecho a la información y en atención al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

RESP. COMPL. 2198 Y ACUMULADOS.pdf
1981K



 PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
Acuse de recibo de envío de información del sujeto obligado al recurrente.
Número de transacción electrónica: 3 Recurrente: [REDACTED] Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.5626/2022 El Organismo Garante entregó la información el día 1 de Noviembre de 2022 a las 10:36 hrs.
ca0dd35819c7cdd6e6ddec1ab547c638

7. Ampliación y Cierre. Por acuerdo del treinta de octubre, la Comisionada Ponente, hizo constar que el sujeto obligado realizó manifestaciones en forma de alegatos y pruebas, no así, la parte recurrente, por lo que, precluye su derecho para tal efecto.

Se da cuenta de que los expedientes citados fueron acumulados al diverso **INFOCDMX/RR.IP.5626/2022**, por ser este el primero en radicarse en este Órgano Garante; ello, de conformidad con los artículos 35, segundo párrafo y 39, fracción I del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

Asimismo, dio cuenta que la parte recurrente no manifestó su voluntad de conciliar, por lo que, no se convocó a una audiencia de conciliación entre las partes.

Finalmente, la Comisionada Instructora atendiendo a la carga de trabajo y a las labores de su ponencia acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por **diez días hábiles**, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracción VII, párrafo segundo de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Acumulación. En los medios de impugnación existe conexidad de la causa, en cuanto a las partes y acto impugnado, aun cuando este no se haya materializado en uno solo, pues en su conjunto, es viable deducir la misma afectación que hace valer la parte quejosa, de ahí que resultó procedente su acumulación; ello, a efecto de privilegiar el principio de economía procesal y evitar el dictado de sentencias contradictorias.

En consecuencia, los expedientes citados fueron acumulados al diverso **INFOCDMX/RR.IP.5626/2022**, por ser este el primero en radicarse en este Órgano



Garante; ello, de conformidad con los artículos 35, segundo párrafo y 39, fracción I del Código de Procedimientos Civiles de esta Ciudad, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia.

TERCERO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Del formato “*Detalle del medio de impugnación*” se desprende que quien es recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información. De igual forma, mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto impugnado.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**³

b) Oportunidad. La presentación de los recursos de revisión fue oportuna, dado que las respuestas impugnadas fueron notificadas el veintiséis de septiembre, por

³ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.



lo que, al haber sido interpuestos los recursos de revisión el catorce y diecisiete de octubre de dos mil veintidós, es decir al día quince del cómputo del plazo, **es claro que los mismos fueron presentados en tiempo.**

Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**⁴.

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Así, del análisis hecho a las constancias que integran el expediente acumulado citado al rubro, se advirtió que el Sujeto Obligado hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, por lo que podría actualizarse la hipótesis establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, mismo que a la letra establece:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA
DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

[...]

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

⁴ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

[...]

De acuerdo con el precepto anterior, se advierte que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado y quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte recurrente.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio expuesto por la parte recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.
- b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al Recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el sujeto obligado se satisfacen las pretensiones hechas valer por la parte recurrente y con el propósito de establecer si dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

3.1) Contexto. A través de los diversos folios, la parte recurrente solicitó lo siguiente:

CETRAM:	Solicitud:
<p>CETRAM UNIVERSIDAD</p>	<p>⇒ <i>Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Universidad, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Qué trabajos se llevaron a cabo</i> - <i>empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos</i> - <i>Monto total de la contraprestación</i> - <i>tiempo de duración de los trabajos</i> - <i>documentos de validación de los trabajos</i> - <i>nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos</i> - <i>estatus de los trabajos</i> - <i>convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002198)</i>
<p>CETRAM XOCHIMILCO</p>	<p>⇒ <i>1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de julio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Xochimilco, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De</i></p>

	<p><i>ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002219)
	<p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de febrero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Xochimilco, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos

	<ul style="list-style-type: none"> - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002214)
<p>CETRAM MIXCOAC</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de marzo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Mixcoac, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002206) <p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en</p>

	<p>el cetram Mixcoac, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002207)
<p>CETRAM TACUBAYA</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de agosto de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Tacubaya, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos

	<ul style="list-style-type: none"> - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002256)
	<p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de febrero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Tacubaya, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002251)
<p>CETRAM CENTRAL DE ABASTO</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo</p>

	<p><i>Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de agosto de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Central de Abasto, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002247)
	<p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de marzo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Central de Abasto, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo

	<ul style="list-style-type: none"> - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002242)
<p>CETRAM TAXQUEÑA</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Taxqueña, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos

	<p>- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002114)</p> <p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de junio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Taxqueña, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002119)
<p>CETRAM PUERTO AÉREO</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Puerto Aéreo, por</p>

	<p>concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002123)
	<p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de mayo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Puerto Aéreo, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos

	<ul style="list-style-type: none"> - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos <p>- convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002127)</p>
<p>CETRAM ZARAGOZA</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de julio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Zaragoza, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002074) <p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han</p>

	<p><i>llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Zaragoza, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Qué trabajos se llevaron a cabo</i> - <i>empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos</i> - <i>Monto total de la contraprestación</i> - <i>tiempo de duración de los trabajos</i> - <i>documentos de validación de los trabajos</i> - <i>nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos</i> - <i>estatus de los trabajos</i> <p>- <i>convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002070)</i></p>
<p>CETRAM SANTA MARTHA</p>	<p>⇒ 1.- <i>Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de mayo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Santa Martha, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Qué trabajos se llevaron a cabo</i> - <i>empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos</i> - <i>Monto total de la contraprestación</i> - <i>tiempo de duración de los trabajos</i>

	<ul style="list-style-type: none"> - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002080)
	<p>⇒ 2.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Santa Martha, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002079)
	<p>⇒ 3.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes</p>

	<p>de junio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Santa Martha, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002081)
<p>CETRAM PANTITLÁN</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de mayo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Pantitlán, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación

	<ul style="list-style-type: none"> - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002190)
<p>CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de mayo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Deportivo Xochimilco, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002172)
<p>CETRAM INDIOS VERDES</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o</p>

	<p>empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de junio de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Indios verdes, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002092)
<p>CETRAM OBSERVATORIO</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de mayo de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Observatorio, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos

	<ul style="list-style-type: none"> - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002100)
<p>CETRAM POLITÉCNICO</p>	<p>⇒ Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Politécnico, por concepto de "contraprestación y/o de pagos en especie". De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002132)
<p>CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917</p>	<p>⇒ 1.- Respecto a los convenios de colaboración celebrados</p>

	<p>entre personas morales o empresas y el ORT, solicito se me informe si durante el mes de enero de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Constitución de 1917, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Qué trabajos se llevaron a cabo - empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos - Monto total de la contraprestación - tiempo de duración de los trabajos - documentos de validación de los trabajos - nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos - estatus de los trabajos - convenio que dio origen a la contraprestación (Folio 092077822002150)
--	--

En síntesis, el ahora recurrente solicitó de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2022 para los diferentes CETRAM Universidad, Xochimilco, Mixcoac, Tacubaya, Central de Abasto, Taxqueña, Puerto Aéreo, Zaragoza, Santa Martha, Pantitlán, Deportivo Xochimilco, Indios Verdes, Observatorio, Politécnico y Constitución de 1917 lo siguiente:

Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Universidad, por

concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- Qué trabajos se llevaron a cabo
- empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos
- Monto total de la contraprestación
- tiempo de duración de los trabajos
- documentos de validación de los trabajos
- nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos
- estatus de los trabajos
- convenio que dio origen a la contraprestación.

[...][Sic.]

3.2) Síntesis de agravios de la recurrente. Al tenor de lo expuesto, la parte solicitante interpuso el siguiente agravio:

De la información que solicité al organismo regulador de transporte, solicito se revise la respuesta, con fundamento en el artículo 234 de la ley de transparencia acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que la información de sus anexos señalados como “CONTRATOS FINANZAS” no corresponden al cetram universidad. Solicito que me envíen la información correspondiente o bien me expliquen qué relación tiene el cetram tepalcates y el cetram Tacuba en los trabajos de mantenimiento por concepto de “contraprestación y/o pago en especie” que se realicen en el cetram de Universidad, pues cada convenio modificadorio del convenio de colaboración, en la cláusula segunda indica que: “ continuará realizando la contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de suministro, explotación y distribución de gas L.P. gas natural, gasolina y derivados de hidrocarburos en el CETRAM TEPALCATES” (o CETRAM TACUBA en el caso del convenio de ese cetram). Por lo que entiendo que tal pago EN ESPECIE, corresponderá al cetram que se indica en cada convenio, es decir, si firmaron convenio para el cetram Tepalcates, aplica la contraprestación mensual en ESPECIE para ese CETRAM, no así para otro, en este caso el de Universidad.

[...][Sic.]

Ahora bien, de la lectura a los agravios interpuestos se desprende que la parte recurrente únicamente se inconformó sobre las documentales que en vía de

respuesta corresponden como “*Contratos Finanzas*”, con los cuales el ORT atendió los requerimientos consistentes en: “*documentos de validación de los trabajos y - convenio que dio origen a la contraprestación*”. Por lo tanto, respecto de los otros requerimientos de la solicitud, la parte recurrente no se inconformó, puesto que, sobre la atención brindada a ellos quien es solicitante se encuentra conforme con lo informado.

Entonces y, toda vez que no manifestó inconformidad alguna sobre la información dada a esos requerimientos, se entienden como actos consentidos. Sirven de apoyo al anterior razonamiento los criterios del Poder Judicial de la Federación titulados **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE⁵, y CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO⁶.**

En consecuencia, tenemos que el centro de la controversia se ubica en la atención dada a los requerimientos: *-documentos de validación de los trabajos y -convenio que dio origen a la contraprestación*.

3.3) Estudio de la respuesta complementaria. Delimitado lo anterior, tenemos que la parte recurrente se inconformó porque no le proporcionaron lo siguiente:

- a) - *documentos de validación de los trabajos y*
- b) *convenio que dio origen a la contraprestación.*

⁵ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, registro: 204,707, Materia(s): Común, Novena Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: II, Agosto de 1995, Tesis: VI.2o. J/21, Página: 291.

⁶ **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación, No. Registro: 219,095, Tesis aislada, Materia(s): Común, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, IX, Junio de 1992, Página: 364.

Al tenor de ello, el Sujeto Obligado notificó una respuesta complementaria al tenor de lo siguiente:

- Remitió la versión pública del *Convenio de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México*, para la CETRAM Tepalcates.
- Asimismo, remitió la versión pública del *Convenio de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México*, para la CETRAM Tacuba.
- Aunado a ello, informó que se turnó nuevamente la solicitud ante la directora Ejecutiva de Administración y Finanzas la cual informó lo siguiente:

"Sobre el particular, se informa que este Organismo Regulador de Transporte para el presente ejercicio cuenta con dos convenios de colaboración celebrados para usar, aprovechar y explotar los Centros de Transferencia Modal por concepto de CONTRAPRESTACIÓN EN ESPECIE, los cuales se enuncian a continuación:

1. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TEPALCATES, UBICADO EN CALZADA GENERAL IGNACIO ZARAGOZA, ENTRE GENERAL ANTONIO DE LEÓN Y TELECOMUNICACIONES, COLONIA TEPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 900 M2, CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.

2. CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR EL CETRAM TACUBA, BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN AVENIDA MARINA NACIONAL Y CALZADA MÉXICO -TACUBA, COLONIA TACUBA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE QUE SERÍA EXPLOTADA DE 926 M2

(Novecientos veintiséis METROS CUADRADOS), CON ACTIVIDAD COMERCIAL DEL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LP, GAS NATURAL, GASOLINA, DERIVADOS DE HIDROCARBUROS E INSTALACIÓN DEL EQUIPO NECESARIO PARA ELLO, ASÍ COMO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO Y ADECUACIONES NECESARIAS DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN A USUARIOS DE SERVICIOS DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO Y/O ESTACIONES DE SERVICIOS MULTIMODALES.

*Al respecto, se hace de su conocimiento que ambos Convenios Modificatorios estipulan que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., **realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, razón por la que dichos Convenios se remitieron en las solicitudes de información pública que nos ocupan, ya que estos convienen realizar trabajos por concepto de contraprestación en especie en los diferentes CETRAM de la Ciudad de México, y por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Puerto Aéreo; lo anterior, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA de dichos Convenios Modificatorios, que a la letra dicen:***

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TEPALCATES", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 900 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

"SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL PARTICULAR", continuará realizando la Contraprestación mensual a pagar en ESPECIE, como se determinó en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 23 de enero de 2018, por concepto de Suministro, Explotación y Distribución de Gas L.P. Gas Natural, Gasolina y Derivados de Hidrocarburos en el CETRAM "TACUBA", de acuerdo a la actualización del Avalúo emitido por la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario por el espacio de 926 m2 (Novecientos Metros Cuadrados), mismo que se actualizará de forma anual, a costa de "EL PARTICULAR"..."

*En virtud de lo anterior, se adjuntan al presente los convenios de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México, de fecha 23 de enero de 2018; que en su CLÁUSULA CUARTA estipulan lo siguiente:
"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".*

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TEPALCATES" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y

DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"...

"CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DE "LA AUTORIDAD".

...LAS PARTES CONVIENEN QUE POR CONCEPTO DE EXPLOTACIÓN DEL CETRAM "TACUBA" PARA EL SUMINISTRO, EXPLOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. GAS NATURAL, GASOLINA Y DERIVADOS DE HIDROCARBUROS, "EL PARTICULAR" REALIZARÁ A FAVOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE "LA COORDINACIÓN" UN PAGO QUE SERÁ EN ESPECIE, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN DETERMINADOS POR "LA AUTORIDAD"..."

Lo anterior se informa con fundamento en los artículos 20 fracción XXIII y 25 del Estatuto Orgánico del Organismo Regulador de Transporte."

Por lo anterior, se puede observar que se emite una respuesta respecto de los Convenios Modificatorios estipulando que la empresa Control Mobile S.O.S., S.A. de C.V., realizará un pago que será en especie, por concepto de trabajos de mantenimiento, construcción y conservación permanente en LOS DIFERENTES CETRAM DE LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo tanto incluyen los trabajos realizados en el CETRAM Puerto Aéreo, motivo por el cual no se cuenta con un contrato específico para el pago de contraprestación en especie de cada uno de los Cetram, sino en los contratos correspondientes a los Cetram Tepalcates y Tacuba se establece la posibilidad de realizar trabajos de mantenimiento, construcción y conservación de los diferentes Cetram.

Ahora bien, de la lectura de las manifestaciones emitidas por el Sujeto Obligado se observó que su actuación no brinda certeza a quien es recurrente, toda vez que, si bien es cierto realizó diversas manifestaciones, cierto es también que de la lectura de los Convenios adjuntos, no se desprende que los mismos apliquen de manera genérica a todos los CETRAM.

Entonces, tomando en consideración que los Convenios remitidos refieren a diversos CETRAMS, es decir Tepalcates y Tacuba, tenemos que la respuesta

complementaria no es suficiente para sobreseer el presente recurso. De manera que lo procedente es **ordenarle al Sujeto Obligado a que remita la información correspondiente con los CETRAM** identificados como **Universidad, Xochimilco, Mixcoac, Tacubaya, Central de Abasto, Taxqueña, Puerto Aéreo, Zaragoza, Santa Martha, Pantitlán, Deportivo Xochimilco, Indios Verdes, Observatorio, Politécnico y Constitución de 1917**; por dichas razones se desestima el alcance notificado por el ORT y lo procedente es entrar al estudio de fondo de los agravios.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. La parte recurrente solicitó lo siguiente:

A través de los diversos folios, la parte recurrente solicitó, para los meses de **enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto** de 2022 para los diferentes **CETRAM Universidad, Xochimilco, Mixcoac, Tacubaya, Central de Abasto, Taxqueña, Puerto Aéreo, Zaragoza, Santa Martha, Pantitlán, Deportivo Xochimilco, Indios Verdes, Observatorio, Politécnico y Constitución de 1917**, lo siguiente:

Respecto a los convenios de colaboración celebrados entre personas morales o empresas y el Organismo Regulador de Transporte, solicito se me informe si durante el mes de abril de 2022, se han llevado a cabo trabajos de mantenimiento en el cetram Universidad, por concepto de “contraprestación y/o de pagos en especie”. De ser afirmativa su respuesta, solicito conocer:

- *Qué trabajos se llevaron a cabo*
- *empresa a cargo de llevar a cabo los trabajos*
- *Monto total de la contraprestación*
- *tiempo de duración de los trabajos*
- *documentos de validación de los trabajos*
- *nombre de los servidores públicos a cargo de validar y supervisar los trabajos*
- *estatus de los trabajos*
- *convenio que dio origen a la contraprestación.*

[...][Sic.]

b) Respuesta. El Sujeto Obligado emitió respuesta para cada uno de las solicitudes de información descritas en el numeral 2 del apartado de antecedentes, pronunciándose en forma genérica de la siguiente manera:

- La Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal emitió respuesta para cada uno de los CETRAM materia del presente recurso de revisión, informando que en cierta temporalidad no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en los CETRAM enunciados en el antecedente segundo del presente recurso de revisión.
- Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas proporcionó los convenios de colaboración para usar, aprovechar y explotar bienes del dominio público de la Ciudad de México celebrados entre el Organismo Regulador de Transporte la empresa Control Mobile S.O.S S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, anexaron a todas y cada una de las respuestas los convenios denominados Convenio Modificadorio Tacuba y Convenio Modificadorio Tepalcates.

Todo lo anterior pudiéndose observar, para pronta referencia en el apartado de antecedentes en el numeral 2.

c) Manifestaciones de las partes. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, misma que fue desestimada en sus términos.

d) Síntesis de agravios de la parte recurrente. Al tenor de lo expuesto y delimitado en el considerando TERCERO, a efecto de evitar repeticiones

innecesarias, debemos recordar que se estableció que el centro de la controversia se ubica en la atención dada a los requerimientos:

- a) *documentos de validación de los trabajos y*
- b) *convenio que dio origen a la contraprestación.*

Ello, en razón de que la parte recurrente consintió de manera tácita los demás requerimientos, tal como ya fue señalado previamente.

e) Estudio de los agravios. Al tenor del agravio hecho valer, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime, tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.
- En este contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices,

circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

Ahora bien, toda vez que el agravio es determinante a combatir las documentales que fueron proporcionadas en atención a los requerimientos consistentes en:

- a) ***documentos de validación de los trabajos y***
- b) ***convenio que dio origen a la contraprestación.***

Lo anterior es necesario observar que las documentales que proporcionó a efectos de atender dichos requerimientos se refieren al Convenio de colaboración de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho celebrado para usar, aprovechar y explotar el Centro de Transferencia Tepalcates; así como el Convenio de colaboración de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho celebrado para usar, aprovechar y explotar el Centro de Transferencia Tacuba.

Precisado lo anterior, es necesario establecer que las áreas que brindaron atención a lo requerido fueron la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal y la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la cuales cuentan con atribuciones para atender a lo requerido, de conformidad con el *Estatuto Orgánico*



del Organismo Regulador de Transporte, así como su *Manual Administrativo* que determinan que cuentan con diversas funciones, entre ellas las siguientes:

A la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal, le compete:

- Coordinar, administrar y supervisar los espacios físicos destinados a la infraestructura y equipamiento auxiliar del servicio que se brinda, así como proponer los instrumentos para llevar a cabo las actividades y servicios que se prestan en los CETRAM.
- Proponer instrumentos de vinculación y de colaboración con organismos de cooperación, nacionales e internacionales, para la implementación, operación y administración de los proyectos y servicios, así como los relativo a programas y proyectos que se requieran para la eficiente operación y funcionamiento de los Centros de Transferencia Modal.
- Implementar estrategias, programas, estudios y proyectos para el otorgamiento de concesiones u otros modelos de administración, supervisión, financiamiento y regulación de los Centros de Transferencia Modal.
- Proponer y elaborar esquemas de destino para los aprovechamientos generados por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal, a aquellas actividades relacionadas con operación, administración, funcionamiento y supervisión de las instalaciones.

A la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, le compete:

- Supervisar el ejercicio y control de recursos financieros mediante su disposición, registro y comprobación.
- Intervenir en la elaboración, trámite, supervisión y suscripción de convenios, contratos y pedidos, conforme a los montos autorizados de conformidad con la normatividad aplicable.
- Celebrar toda clase de contratos, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos contemplados en la normatividad vigente, relativos a adquisiciones, arrendamientos, obras y prestación de servicios en materia administrativa y laboral.
- Integrar y actualizar los registros de ingresos provenientes del uso y explotación de la infraestructura de los Centros de Transferencia Modal a efecto de coordinar con la Dirección Ejecutiva de los Centros de Transferencia Modal la toma de decisiones.

De conformidad con las funciones descritas, tenemos que las solicitudes se turnaron ante las unidades administrativas competentes para su adecuada atención.

Ahora bien, de la lectura de los convenios que fueron remitidos en vía de respuesta, **se desprende que se refieren a CETRAM diversos a los referidos en las solicitudes que son Universidad, Xochimilco, Mixcoac, Tacubaya, Central de Abasto, Taxqueña, Puerto Aéreo, Zaragoza, Santa Martha, Pantitlán, Deportivo Xochimilco, Indios Verdes, Observatorio, Politécnico y Constitución de 1917.**



En este sentido, la información proporcionada no corresponde a lo solicitado.

Aunado a ello no pasa por alto para este Órgano Garante que el Sujeto Obligado en vía de respuesta complementaria trató de subsanar la omisión con diversas manifestaciones; no obstante, tal como ya se dijo en el apartado correspondiente no satisfacen los requerimientos, pues no se refieren a la totalidad de los CETRAM identificados como **Universidad, Xochimilco, Mixcoac, Tacubaya, Central de Abasto, Taxqueña, Puerto Aéreo, Zaragoza, Santa Martha, Pantitlán, Deportivo Xochimilco, Indios Verdes, Observatorio, Politécnico y Constitución de 1917.**

Ahora bien, del estudio conjunto de la solicitud de información, así como de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, se hace un estudio pormenorizado por cada uno de los CETRAM de interés del particular.

CETRAM UNIVERSIDAD

Respecto al CETRAM Universidad, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **abril** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a abril**, así como de los meses de **junio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Universidad**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado.**

CETRAM XOCHIMILCO

Respecto al CETRAM Xochimilco, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **febrero y julio** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a mayo**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Xochimilco**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM MIXCOAC

Respecto al CETRAM Mixcoac, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **marzo y abril** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a abril**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Mixcoac**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM TACUBAYA

Respecto al CETRAM Tacubaya, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses

de **febrero y agosto** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a abril**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Tacubaya**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM CENTRAL DE ABASTO

Respecto al CETRAM Central de Abasto, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **marzo y agosto** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a marzo**, así como de los meses de **mayo y de julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Central de Abasto**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM TAXQUEÑA

Respecto al CETRAM Taxqueña, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **enero y junio** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses



de **enero a abril**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Taxqueña**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al recurrente**.

Precisado ello, en la respuesta se informó que para el mes de **junio** sí se llevaron a cabo trabajos. **Es entonces, de este mes sobre el cual el Sujeto Obligado debió de remitir las documentales idóneas que satisfagan exhaustivamente lo requerido para la CETRAM Taxqueña.**

En síntesis, se hace valer que el sujeto obligado se pronunció respecto de los requerimientos informativos identificados como 1, 2, 3, 4, 6 y 7 quedando éstos satisfechos, sin embargo, el sujeto obligado omitió pronunciarse respecto de los requerimientos informativos 5 y 8 por lo tanto se instruye a realizar el pronunciamiento respectivo.

CETRAM PUERTO AÉREO

Respecto al CETRAM Puerto Aéreo, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **enero y mayo** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a marzo**, así como de los meses de **mayo y de julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Puerto Aéreo**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM ZARAGOZA

Respecto al CETRAM Zaragoza, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **enero y julio** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a marzo**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Zaragoza**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM SANTA MARTHA

Respecto al CETRAM Santa Martha, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante los meses de **abril, mayo y junio** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a febrero**, así como de los meses de **mayo a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Santa Martha**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al recurrente**.

Precisado ello, en la respuesta se informó que para el mes de **abril** sí se llevaron a cabo trabajos. **Es entonces, de este mes sobre el cual el Sujeto Obligado debió de remitir las documentales idóneas que satisfagan exhaustivamente lo**

requerido para la CETRAM Santa Martha.

En síntesis, se hace valer que el sujeto obligado se pronunció respecto de los requerimientos informativos identificados como 1, 2, 3, 4, 6 y 7 quedando éstos satisfechos, sin embargo, el sujeto obligado omitió pronunciarse respecto de los requerimientos informativos 5 y 8 por lo tanto se instruye a realizar el pronunciamiento respectivo.

CETRAM PANTITLÁN

Respecto al CETRAM Pantitlán, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **mayo** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a marzo**, así como del mes de **mayo no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Pantitlán**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO

Respecto al CETRAM Deportivo Xochimilco, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **mayo** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses

de **enero a abril**, no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Deportivo Xochimilco.

Adicionalmente, el sujeto obligado en su respuesta informó que, durante los meses de mayo y junio, se realizaron trabajos de desazolve, mantenimiento preventivo y correctivo para tapas de brocales, bocas de tormentas y de renivelación, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al Sujeto Obligado**.

CETRAM INDIOS VERDES

Respecto al CETRAM Indios Verdes, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **junio** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a abril**, así como de los meses de **junio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Indios Verdes**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

CETRAM OBSERVATORIO

Respecto al CETRAM Observatorio, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **mayo** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses

de **enero a abril**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Observatorio.**

Adicionalmente, el sujeto obligado en su respuesta informó que, durante los meses de mayo y junio, se realizaron trabajos de renivelación y colocación, así como trabajos de desazolve respectivamente, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al Sujeto Obligado.**

CETRAM POLITECNICO

Respecto al CETRAM Politécnico, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **enero** de la presente anualidad.

El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a marzo**, así como de los meses de **mayo y julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Politécnico**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado.**

CETRAM CONSTITUCIÓN DE 1917

Respecto al CETRAM Constitución de 1917, el ahora recurrente solicitó al sujeto obligado informara respecto de los trabajos de mantenimiento realizados durante el mes de **enero** de la presente anualidad.



El sujeto obligado, en su respuesta informó al ahora recurrente que, en los meses de **enero a abril**, así como de los meses de **julio a septiembre no se tiene registro de trabajos de mantenimiento por concepto de contraprestación y/o pago en especie en el CETRAM Constitución de 1917**, por lo tanto, se concluye que **le asiste la razón al sujeto obligado**.

En síntesis, de los CETRAM de los cuales el sujeto obligado deberá manifestarse respecto a los meses peticionados y de conformidad con el análisis anterior, son **CETRAM TAXQUEÑA, CETRAM SANTA MARTHA, CETRAM DEPORTIVO XOCHIMILCO y CETRAM OBSERVATORIO**.

Ahora bien, tomando en consideración que los convenios remitidos corresponden a Tacuba y Tacubaya, tenemos que no corresponden con lo solicitado; por lo tanto, el **agravio** hecho valer resulta parcialmente **fundado**, en razón que como ha quedado dicho en el análisis antes realizado se informó que no se llevaron a cabo trabajos en los términos solicitados por cada CETRAM.

De manera que el actuar del Sujeto Obligado no fue exhaustivo, emitiendo una actuación que violentó lo previsto en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia de acuerdo con lo previsto en su artículo 10; y el cual a la letra establece:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO
ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. *Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. *Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas*

...

De acuerdo con la fracción VIII del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.**⁷

Asimismo, de conformidad con la fracción X del mencionado artículo, todo acto administrativo debe apegarse a los principios de congruencia y exhaustividad, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados **deben guardar una relación lógica con lo solicitado** y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información

⁷ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

requeridos por el particular, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁸

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá de proporcionar a la parte recurrente lo requerido consistente en: *-documentos de validación de los trabajos y -convenio que dio origen a la contraprestación* referente a los CETRAM TAXQUEÑA y CETRAM SANTA MARTHA, para los meses precisados en el estudio de la presente resolución en lo referente a los CETRAM antes mencionados.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en un plazo de diez días

⁸ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.



hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, para efectos del informe de cumplimiento previsto en el artículo 258 de la Ley de Transparencia, el Sujeto Obligado deberá remitir al Comisionado Ponente copia de la respuesta íntegra otorgada a la parte recurrente, así como la constancia de notificación de esta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución,

anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Ponencia de la Comisionada Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento ello de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al sujeto obligado en el medio señalado para tal efecto, en términos de Ley.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el siete de diciembre de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

JAMH

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO